

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 209

PERÍODO LEGISLATIVO

1995

EXTRACTO P.E.P - Nota Nº 115/95 adjuntando Dto. Nº 1059/95 que ratifica Convenio Nº 1976 suscripto con la Nación referente a la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 24.331 (Zonas Francas).

Entró en la Sesión 06/07/1995

Girado a la Comisión 1,2 - Dictámen Nº 318/1995
Nº:

Orden del día Nº: _____

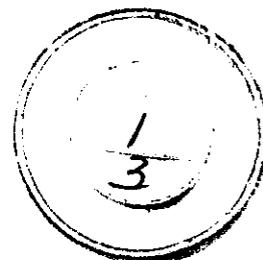
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
Nº 087
2 Jun 1995
PÁGINA 10
FIRMA: Cal.

NOTA Nº 115
GOB.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
21.6.95
MESA DE ENTRADA
Nº 208 Hs. 13⁴⁵ FIRMA

USHUAIA, 21 JUN. 1995



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 1976, suscripto por la Provincia y la Nación, referente a la adhesión a la Ley Nacional Nº 24.331 (Zonas Francas), ratificado por decreto Nº 1059/95, a los efectos establecidos en los artículos 105º inc. 7º y 135º inc. 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

43

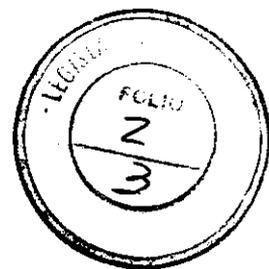
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

Vase a Secretaria Legislativa.

21-06-95

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 20 JUN. 1995

VISTO: El expediente 4190/95 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del convenio firmado entre la Provincia y Nación, sobre la adhesión a la Ley Nacional N° 24.331, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra registrado bajo el N° 1976.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus tres (3) cláusulas, el convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Poder Ejecutivo Nacional, referente a la adhesión a la Ley Nacional N° 24.331, de fecha diecisiete (17) de Octubre de 1994, que se encuentra registrada bajo el N° 1976, y cuya fotocopia autenticada, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 1059 / 95

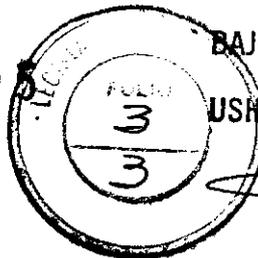
Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original
firmado por el despacho
JOAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y r

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1059 / 95



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 1976

USHUAIA, 16 JUN. 1995

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO DE ADHESION A LA LEY N° 24.331

DE CREACION DE ZONAS FRANCAS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre de 1994, entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en adelante La Nación, representado en este acto por el Señor Presidente de la Nación, Doctor Carlos Saúl MENEM, y la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante La Provincia, representada en este acto por el Señor Gobernador Don José Arturo ESTABILLO.

CONVIENEN:

PRIMERO: La Provincia adhiere mediante el presente a las previsiones de la Ley N° 24.331 en todos sus términos.

SEGUNDO: La Nación se compromete a crear en el territorio de La Provincia UNA (1) zona franca en la ciudad de Río Grande.-

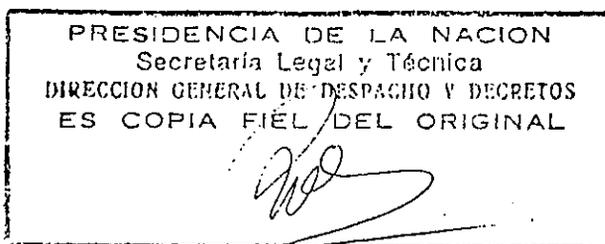
TERCERO: La Provincia se compromete, en los términos del Artículo 31 de la Ley N° 24.331, a no disponer la exención de los impuestos provinciales salvo las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de una eventual adhesión a la exención nacional de los tributos que graven los servicios básicos a los que alude el Artículo 26 de la referida Ley y de las exenciones que existieran para operaciones de exportación.

Asimismo La Provincia se compromete a acordar con los municipios igual comportamiento para los usuarios y las actividades de la zona franca.

El presente convenio de adhesión será de aplicación a partir de su ratificación por parte de la H. Legislatura de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

----- Se deja constancia que la presente es fotocopia de copia
certificada por la Dra. Rosa MAURO de GONZALEZ, Directora de Gestión
Administrativa - Secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. --
-----USHUAIA, 16 de JUNIO de 1995.-----

Juan Carlos GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Dra. ROSA MAURO de GONZALEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

1059 / 95

CONVENIO REGISTRADO

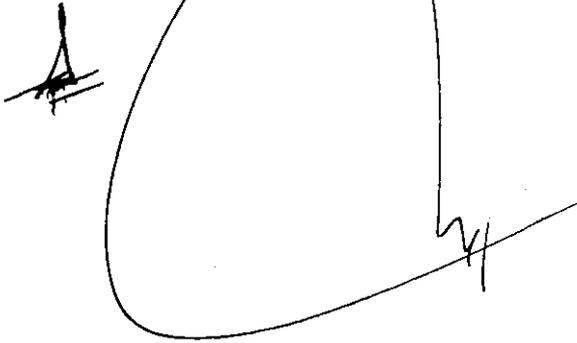
BAJO EL N° 1976

USHUAIA, 16 JUN. 1995

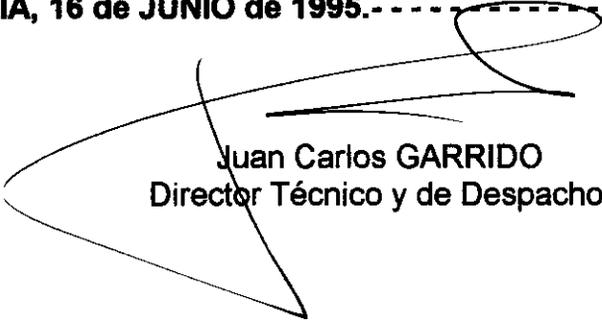
~~JUAN CARLOS GARRIDO~~
Director
Técnico y de Despacho

ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en los términos del Artículo 3° de la Ley N° 24.331.

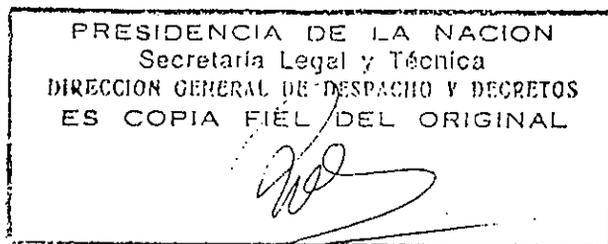
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke.A smaller, more complex handwritten signature in black ink, with multiple overlapping strokes.

----- Se deja constancia que la presente es fotocopia de copia
certificada por la Dra. Rosa MAURO de GONZALEZ, Directora de Gestión
Administrativa - Secretaria Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. --
----- USHUAIA, 16 de JUNIO de 1995.-----



Juan Carlos GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Dra. ROSA MAURO de GONZALEZ
DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA